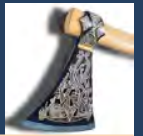




Inmatriculaciones: un saqueo consentido a la Iglesia Católica (IC)



En los últimos 40 años, el expolio de nuestro patrimonio cultural y de distintos clases de bienes (fincas, casas, catedrales, ermitas, campos, etc.) ha sido bestial. Los diferentes gobiernos lo han consentido...

En términos de derecho (Ley Hipotecaria, artículo 7), la inmatriculación es la primera inscripción en el registro de la propiedad de una finca, edificio, etc. Cuando un profano se mete a leer textos jurídicos y buscar argumentos, se pierde irremediabilmente... Y en este sentido con, "primera inscripción" e "inmatriculación", hay trasfondo y debate en el cual no cabe meterse en este número. En línea con la unificación de conceptos y según propuso Roca Sastre, "el ingreso de una finca en la vida registral, realizado en virtud de una primera inscripción de su dominio a favor del inmatriculante, la cual abre folio de registro particular, es obtenido por medios particulares y surte efectos específicos". También dice la ley, y me deja sorprendido que, "no se admite la inscripción de una finca que no pertenezca a nadie..." ¿Esto significa que a la Iglesia Católica se le reconoce previamente y por ley el dominio de los bienes que ha inmatriculado? Parece que sí.

Artículo 206 de la Ley Hipotecaria de 1946

"El Estado, la Provincia, el Municipio y las Corporaciones de Derecho público o servicios organizados que forman parte de la estructura política de aquél y las de la Iglesia Católica, cuando carezcan de título escrito de dominio, podrán inscribir el de los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación librada por el funcionario a cuyo cargo esté la administración de los mismos, en la que se expresará el título de adquisición o el modo en que fueron adquiridos.

Mediante certificación administrativa, librada en los términos indicados en el párrafo anterior y con los demás requisitos en cada caso establecidos, podrán inscribirse la declaración de obra nueva, mejoras y división horizontal de fincas urbanas, y, siempre que no afecten a terceros, las operaciones de agrupación, división, agregación y segregación de fincas del Estado y de los demás entes públicos estatales certificantes".

Según este texto, a la IC se le sitúa a la par de las administraciones públicas del Estado y se le faculta a inmatricular los bienes inmuebles... O sea, los obispos son reconocidos como fedatarios públicos, equiparándolos a notarios del Estado.

En la misma línea el **Reglamento** de la Ley Hipotecaria, aprobado por el **Decreto de 14 de Febrero de 1947**, en su artículo 304: *"En el caso de que el funcionario a cuyo cargo estuviese la administración o custodia de los bienes no ejerza autoridad pública ni tenga facultad para certificar, se expedirá la certificación a que se refiere el artículo anterior por el inmediato superior jerárquico que pueda hacerlo, tomando para ello los datos y noticias oficiales que sean indispensables. Tratándose de bienes de la Iglesia, las certificaciones serán expedidas por los Diocesanos respectivos".*



Aznar ante el Papa, postrado, un gesto ancestral en España, el poder civil se inclina ante la Iglesia

En 1998 el gobierno popular de Aznar aprueba una reforma de la Ley Hipotecaria que permitió a la IC inmatricular también los lugares de culto, hasta entonces no se podía hacer legalmente. Se abrió el grifo para que se registrara a nombre de la IC las grandes catedrales y basílicas de todo el país. Recordamos que el registro se realizó sin necesitar otro requisito que el certificado del obispo y sin estar obligado a hacerlo público por edicto y sin pagar el impuesto pertinente de transmisión patrimonial. Aznar liberalizó el suelo, concedió y compensó a la IC con algo así como lo contrario a las desamortizaciones liberales del siglo XIX



El régimen franquista favoreció y privilegió a la IC, su aliada en la "gloriosa cruzada" y tras la victoria militar hasta la muerte del dictador

PONEMOS TODO A NUESTRO NOMBRE Y SI NO TE GUSTA, TE JODES



La IC ha considerado que todo lo inmatriculado hasta ahora, que no lo sabe nadie a pesar de estar pidiéndolo cada vez en más comunidades autónomas y ayuntamientos, le pertenecen desde tiempo inmemorial, que son de su "dominio", como La Seo, por ejemplo



El proceso inmatriculador ha sido brutal, efectuado con extremo sigilo y con la connivencia política, unos por apoyar directamente y otros por callar y permanecer quietos. Al respecto una pregunta: ¿Lo sabe el Papa? ¿Qué piensa el "Santo Padre" de este asunto"? ¿Por qué no dice nada?

Aunque, como ya hemos dicho, las inmatriculaciones las había venido haciendo la IC desde hacía años, con el empujón dado por Aznar se dispara y multiplica la actividad eclesiástica por convertirse en la mayor inmobiliaria del país. Se da la circunstancia de que por ley hay que esperar unos años de carencia que varían según la comunidad autónoma, para ser reconocido propietario tras el registro inicial, pero como no está obligada a publicitar el registro, pues no se entera nadie, a menudo ni siquiera el párroco de la localidad correspondiente y, por lo tanto, no se puede recurrir ¡¡¿Cómo vas a recurrir algo si no lo sabes?!! Se han dado casos que llaman la atención, por no decir otra cosa, así, el que fuera ecónomo de Astorga (luego fue llamado para las finanzas de la Santa Sede), contrató los servicios de una aparejadora para que se hiciera cargo del proceso de las inmatriculaciones en su diócesis... Su colega de Pamplona no tuvo que contratar a una profesional del ramo, él era arquitecto y simplificó las cosas en Navarra.

Informe de Alejandro Torres, (Catedrático Área de Derecho Eclesiástico del Estado. Departamento de Derecho Público de la Universidad Pública de Navarra) Es un análisis crítico del privilegio otorgado a la IC para inmatricular bienes por la mera presentación de dominio expedida por los obispos diocesanos y explica que, a su criterio, hay bases jurídicas de inconstitucionalidad en esta práctica... Que hay jurisprudencia del T. Constitucional que podría aplicarse para deshacer las inmatriculaciones de bienes por *"inconstitucionalidad sobrevenida"*, o sea por ser legislación de carácter franquista, *"Al tratarse de normas previas a la Constitución y contrarias a ésta (...) habrían quedado directamente derogadas por la Carta Magna"*.

Señala que los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y el 304 de su Reglamento, asimila a los eclesiásticos *"a auténticos funcionarios públicos en un país cuya Carta Magna afirma que ninguna confesión tendrá carácter estatal"*, y más adelante, *"¿Cómo entender esta extraordinaria prerrogativa preconstitucional reconocida a los diocesanos católicos que les atribuyen funciones de fedatarios públicos en manifiesta contradicción con los postulados constitucionales?"*.

Indica que hay un precedente en la sentencia 340/1993 de 16 de Noviembre del Tribunal Constitucional, en relación a un artículo de la ley de Arrendamientos Urbanos de 1964, en la que se equiparaba a la IC a una administración pública, como con las inmatriculaciones... El reconocimiento fue considerado entonces inconstitucional. En este caso, al preguntarse el autor por los fundamentos jurídicos que hicieron posible el privilegio encuentra *"la explicación última en el modelo confesional del régimen franquista a la hora de regular las relaciones Iglesia y Estado"*. La doctrina que estableció entonces el Tribunal es trasladable a los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y al 304 de su Reglamento, según Torres.

Su exposición incide reiteradamente en la separación de Iglesia y Estado reflejada en la Constitución del 78 y en dos principios, el de laicidad y el de igualdad. Mantiene que *"el principio de laicidad impide dotar a las confesiones religiosas del estatuto de Corporaciones de Derecho Público, no cabiendo asimilar los fines religiosos con los públicos ni a los miembros de una confesión religiosa (en este caso la IC) con los funcionarios públicos"*. Y dada la igualdad entre diferentes confesiones reconocidas por el Estado, explica que la solución no pasaría por que todas pudieran inmatricular bienes, pues de ese modo *"quedaría permanente una lesión al principio de laicidad de imposible solución"*. Indica que, *"Estamos ante un anacronismo histórico. La pelota está ahora en el tejado de nuestro Parlamento y quizás algo tengan que decir nuestros representantes políticos a los que también les vincula la Constitución"*.

En el informe hay abundantes referencias a otros autores, así como a leyes habidas desde el siglo XIX. Es esclarecedor y necesario leerlo...

"Después de 35 años de sistema constitucional todavía sigue pendiente en nuestro país la transición a un régimen aconfesional que es el que mejor puede hacer compatibles libertad de conciencia, igualdad y pluralismo". Octavio Salazar, Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Córdoba.



Da la impresión que la Iglesia está en otra dimensión que la mantenida teóricamente por la doctrina... No sé cómo se puede armonizar eso de acaparar con avaricia bienes y más bienes y por otro predicar la caridad y la humildad. Yo no lo entiendo, pero claro, soy ateo y laico.



Algo inentendible es que no hayamos encontrado 50 diputados necesarios para denunciar este asunto de las inmatriculaciones al Tribunal Constitucional. Es para "mear y no echar gota", te llena de rabia e impotencia... Partidos muy minoritarios como IU y en el caso aragonés, CHA, siempre han apoyado, pero estas cosas pasan porque el PSOE, se supone partido mayoritario de las izquierdas, se posicionara y no ha sido así. A ver qué pasa con los partidos del cambio...

"Me gustaría una Iglesia pobre y para los pobres"

«Fue como si alguien me hubiera dado 5.000 pesos y los diera al cordero por que él es el menor de los santos de Adán. Cato...»



¡¡Pues venga, sea!! ¡¡Pero de verdad!! Detrás de las formas muy cuidadas con imagen humilde y bondadosa, aparece el Papa, el representante de un colectivo importantísimo, un caudillo al que siguen millones de personas en todo el mundo... Hasta ahora ha expresado ideas, no sé si intenciones, pero no acabamos de constatar sus efectos prácticos en el seno de su Iglesia. Ser pobre y apropiarse de miles y miles de bienes de todo tipo en España por la cara, no casan. ¿En qué quedamos?



La Catedral de Jaca, es uno de los templos más importantes del románico español. Se empieza a construir con el rey Sancho Ramírez allá por el 1077. Fue inmatriculada en el 2015 por el obispo de Jaca, poco tiempo antes de que se aprobara la Reforma de la Ley Hipotecaria. Y además, la justificación que dieron es de "obra nueva"... ¿Chocante, no? Da risa. Y la Corporación de Jaca, pasmada, quieta...



Efectivamente, esa es la cuestión: "Al pueblo lo que es del pueblo"

Reforma de la Ley Hipotecaria.

En el BOE del jueves, 25 de Junio de 2015, aparece la nueva Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por decreto el 8 de Febrero de 1946... En el nuevo artículo 206 ya no figura la IC como entidad con derecho a realizar inmatriculaciones, por lo que se pone fin a este privilegio que ha supuesto un atropello extraordinario al pueblo español, pues la IC ha puesto a su nombre miles de templos, catedrales, ermitas, casas, etc., etc., por todo el Estado desde la ley franquista del 46 y de una forma acelerada, a toda velocidad, a contrarreloj, desde que se presentara el anteproyecto de ley aproximadamente un año antes. Hay que aclarar que la ley no tiene efecto retroactivo por lo que las miles y miles de inmatriculaciones (no se saben cuántas en la actualidad pues no se han hecho públicas, tendría que dictarse una orden del Gobierno o del Ministerio de Justicia, o de quien sea, para que los diferentes Registros hagan públicas las listas en sus respectivos territorios...) siguen en manos de la IC y aún más grave, reconocidas por el Estado al no proceder en contra ni antes ni después. Así que, el PP, además de ponerse la medalla de ser el más progre al redactar la ley que pone fin al privilegio, le ha permitido a la IC todo un año para consumir con precisión la función depredadora que le otorgó el régimen fascista, que Aznar aumentó y que el PSOE no ha tenido arrestos de parar y luchar a lo largo de los años, más cuando era mayoría absoluta, para hacer revertir lo apropiado injustamente por la IC.

Sigue pendiente pues, que la acción inmatriculadora se declare nula y que se luche judicialmente para que esto sea así en base a la inconstitucionalidad que supone la vigencia de la ley franquista que la amparaba legalmente.

Nafarroako Ondarearen Defentsarako Plataforma Plataforma en Defensa del Patrimonio Navarro.

Esta Plataforma se constituye como respuesta a las inmatriculaciones llevadas a cabo en Navarra y que se descubrieron de una forma casual. A base de una lucha organizada y constante han conseguido agrupar a más de cien ayuntamientos navarros para intentar que las 1.087 bienes registrados a nombre de la IC, vuelvan a pertenecer a los pueblos afectados a lo largo de toda la Comunidad Foral. A principios de 2007 y casualmente, se descubrió esta práctica, la diócesis de Pamplona estaba inmatriculando toda clase bienes: templos, ermitas, tierras, arbolados, cementerios, etc. La Plataforma afirma que la IC se ha convertido en la mayor inmobiliaria de Navarra y que el pueblo navarro se ha enterado de pronto que parte de su patrimonio público, que formaba parte de su historia, mantenido con su esfuerzo desde siempre, está privatizado. La lucha mantenida es en varios frentes, desde la información masiva a la población, hasta la denuncia en los juzgados, protestas, elaboración de un libro donde se describen los bienes inmatriculados, propuestas políticas, charlas... Lo cierto es que en Navarra, su Parlamento, aprueba solicitar al Gobierno de España un inventario de las inmatriculaciones efectuadas por la IC, por entonces con Zapatero de presidente y la petición fue concedida. Una vez sabida la lista de bienes afectados procedieron a organizarse e iniciar una reivindicación que se propagó por otros territorios, también en Aragón. En Navarra "se abrió la lata" y es de destacar la respuesta de la mayoría de sus ayuntamientos exigiendo la devolución de lo suyo, considerando un expolio lo ocurrido.

Se da la circunstancia de que la IC, una vez inmatriculados los bienes, procedió a la venta de algunos de ellos produciéndole beneficios económicos tal y como en su día pudimos ver en la Sexta, concretamente en el programa Salvados, lo cual es de una desvergüenza absoluta.

Otra historia controvertida que ha originado muchísima indignación y movilización ciudadana es la inmatriculación de la Mezquita de Córdoba... Este edificio es del obispado de Córdoba desde el 2 de Marzo de 2006, le costó 30 euros inscribirla a su nombre con el pretexto de que era suya desde tiempo inmemorial. Está reconocida como "Monumento Nacional" desde 1882, "Patrimonio de la Humanidad" en 1984 y por la declaración de Qatar de 2014 como "Bien de valor universal excepcional". Fue un ciudadano el que descubrió el pastel tres años después de su inmatriculación...



El artículo 46 de la Constitución obliga a las administraciones públicas a conservar y promover “el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”. En este país este enunciado vale solo para financiar, para poner pasta a paletadas para las obras de restauración de las basílicas, catedrales y grandes templos... Sin embargo su explotación económica, bajo la justificación de “donativo” (pero obligatorio y si no pagas, no entras al recinto) es solo de la IC que además no paga ningún tipo de impuesto. ¡¡El dinero del pueblo sí que vale!!

El secretario del ayuntamiento cordobés elaboró un profuso documento jurídico e histórico, en él se recoge el cabreo del emperador Carlos V cuando en 1526 visitó las obras de la nueva catedral construida en lo que fue mezquita y que él mismo había autorizado... “Yo no sabía que era esto, pues no hubiera permitido que se llegase a lo antiguo, porque hacéis lo que puede haber en otras partes y habéis deshecho lo que era singular en el mundo”, exclamó. Y es verdad, en medio del patio de arcos, construyeron la catedral cristiana...

¡¡Hay que joderse con la fe verdadera, qué intransigencia!!

Tan solo unos veinticinco años antes, el cabildo catedralicio quiso derribar los arcos de herradura y las autoridades municipales se opusieron amenazando con pena de muerte a quienes los tocaran... Pero la terquedad de la IC, especialmente en ese obispado, es infinita y hasta memoria debe tener porque no para... Según aparecía en la prensa en Abril del año pasado, la diócesis de Córdoba emprendió obras más que discutibles que ponían en peligro el conjunto y que eran consideradas, literalmente, un disparate. Se modificó una puerta de acceso para que pudieran entrar y salir los pasos de semana santa, construyeron unos cuartos de baño junto al “mihrab” de Al Hakam II, mientras no se actuaba en puntos como la cúpula de la “maxura”... Tanto el mihrab como la maxura son dos elementos arquitectónicos básicos en una mezquita y de gran belleza. Todo esto se hacía con el consentimiento de la Junta de Andalucía y la desidia del Gobierno español. ¡Tremendo y tercermundista! Pero hay algo muy importante y es que han transcurrido más de 10 años desde que la IC registró a su nombre la Mezquita y “nadie” ha respondido ante el registro ni ante un juzgado, ni ante ningún tribunal o institución para negarlo, por lo que expertos manifiestan que la “usucapión” puede darse cuando nadie interrumpe ni reclama la propiedad durante un tiempo, como es el caso... La usucapión es una figura jurídica por la que se contempla la adquisición de una propiedad por el hecho de haberla poseído en apariencia durante un período de tiempo.

En Córdoba se formó una Plataforma ciudadana para reclamar que fuera de titularidad pública y han venido haciendo de todo para hacerlo posible. Esta Plataforma es una de las más activas en nuestro país y llevan tiempo reivindicando que se muevan las instituciones... También han ido al juzgado sin éxito pues el auto del emitido por el juez da la razón a la diócesis al dar por bueno que la Mezquita fue donada en 1236 y desde entonces ha sido poseída de manera pública, pacífica y no interrumpida en concepto de dueño. La Plataforma manifiesta que, aunque no haya delito, “eso no implica que la actuación de la jerarquía católica haya dejado de ser inconstitucional e inmoral”.

Decreto de 3 de Junio de 1931.

En el asunto de las inmatriculaciones las opiniones actuales al respecto de su constitucionalidad o no, de si fueron en su día cedidas para culto, etc., tienen detrás todo un cuerpo de sentencias, leyes, de doctrina que sirven para justificar la legitimidad de la medida o no. Por eso sacamos a colación este decreto que no sabemos si está vigente o no. En esta fecha el Presidente, Niceto Alcalá Zamora y el Ministro, Marcelino Domingo, firman un decreto que tan solo consta de dos artículos, aparece en la **Gaceta de Madrid nº 155**, de 4 de Junio del 31, en la hoja **1181** y siguientes. Textualmente leemos... “*De conformidad con los informes emitidos por la Junta Superior de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto ley de 9 de Agosto de 1926, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente: Artículo 1- Se declaran monumentos histórico artísticos pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional los siguientes...* A continuación provincia por provincia van enumerando todos a cada uno de los monumentos, tanto de carácter civil como eclesiástico. En lo correspondiente a Aragón salen un grupo nutrido de edificios en las tres provincias como, La Seo, S. Pablo, S. Miguel, la Magdalena, Capilla de los Corporales de Daroca, Catedral de Tarazona y bastantes cuantas más en Zaragoza... Catedral de Teruel, S. Pedro, iglesias de Montalbán, Muniesa, Santuario de la Virgen de Peñarroya... Las catedrales de Huesca, Jaca, Barbastro y varias iglesias... **Artículo 2- Se declaran igualmente como comprendidos en esta relación los Palacios y Jardines que pertenecieron al Patrimonio de la Corona, hayan sido o no entregados a los Ayuntamientos respectivos**”. Dado en Madrid...



El terreno donde se ubica la Seo ha sido lugar “sagrado” desde los principios de la ciudad. Allí se encontraba el templo principal de la Cesaraugusta romana, posiblemente también estuvo allí el emplazamiento de la catedral visigoda, así como la mezquita mayor de Saracosta y luego catedral con diferentes estilos, románico, gótico, barroco, renacentista... Y la ornamentación mudéjar cuyos elementos fueron declarados en 2001 por la UNESCO, Patrimonio de la Humanidad como componente del mudéjar aragonés. Inmatriculada en 1988 por Elías Yáñez aun cuando era ilegal hacerlo porque en él se oficiaba culto



Santa María Magdalena, se construyó a principios del siglo XIV sustituyendo a un templo románico anterior. Está declarada BIC, Bien de Interés Cultural y es una de las joyas mudéjares de Zaragoza y Aragón. Este significativo y querido edificio está inmatriculado por el arzobispo Elías Yáñez desde el 13 de Marzo de 1987. Como con la Seo, la IC lo registra en una fecha que por ley estaba prohibido... Hasta 1998, reforma de la ley de Aznar, no se podía inmatricular templos dedicados al culto...



San Juan de los Panetes, de estilo barroco, su construcción finalizó en 1725, Monumento Nacional y BIC. Antes se ubicaba allí la iglesia de la Orden de San Juan de Jerusalén. El 30 de Noviembre de 1989 fue inmatriculada por la IC



La Colegiata de Alquezar en Huesca, en 2015 inmatriculada

Ley de 10 de Diciembre de 1931

Aparece en la **Gaceta de Madrid**, nº 346, 12 de Diciembre de 1931 en la hoja 1635 y 1636. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. El Presidente de la Republica, Manuel Azaña y el Ministro, Marcelino Domingo, firman la ley de 19 artículos más uno y último adicional. A lo largo del articulado se lee, *“Los particulares, las entidades y personas jurídicas, así eclesiásticas como civiles, no podrán enajenar inmuebles ni objetos artísticos, arqueológicos o históricos de más de cien años sin el permiso del ministerio y mediante escritura pública... Quien pretenda enajenar lo comunicará al Gobernador Civil y acompañará la petición de fotografías, descripción minuciosa, origen, títulos de posesión... El gobernador civil trasladará el caso al delegado de bellas artes y a la comisión de monumentos quienes requerirán informes que se publicarán en el Boletín Oficial y se remitirá el expediente al ministerio que corresponda... Ningún Ministerio podrá resolver el expediente de enajenación sin el informe de la Dirección de Bellas Artes quien puede asesorarse de quien considere... No podrá enajenarse ningún edificio u objeto que sea del Estado por efecto de leyes desamortizadoras aunque estén al cuidado de autoridades eclesiásticas... Queda prohibida la enajenación de objetos donados por reyes españoles o extranjeros o costeados por los pueblos excepto a museos, archivos bibliotecas españolas...”* Los contratos de los edificios y bienes aludidos también están sometidos a control y rigor, así, *“no cabrá enajenación por donación... El Estado podrá ejercer el derecho de tanteo en todo expediente de enajenación... Se dictarán los preceptos para la declaración jurada, exhibición obligatoria, registro y catalogación de toda la riqueza artística nacional, bajo las acciones que para los infractores se determine...”*. El artículo 19 dice, *“Mientras la riqueza rústica de España esté sin catalogar, queda terminantemente prohibida la exportación de objetos artísticos, arqueológicos e históricos”*. A los largo de los artículos se constata la voluntad de control por las instituciones públicas de los bienes y una clara apuesta por la consideración de que pertenecen al pueblo... Supongo que esta ley estará derogada, que el régimen de Franco se encargó de segar todo fundamento laico del Estado del que la República hizo gala y volver al encadenamiento con la religión. Todos los años transcurridos desde la muerte del dictador, la súper valorada transición, no han servido para derogar las leyes franquistas y volver a la laicidad del Estado
¿Se conseguirá alguna vez? ¡Ya va siendo hora!

Iniciativa parlamentaria en el País Vasco.

En 2015, el grupo EH Bildu plantea una proposición no de ley en el Eusko Legebiltzarrak (Parlamento Vasco) sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. La enmienda transaccional, suscrita por los grupos EA-NV, EH Bildu y SV-ES queda aprobada... Consta de tres puntos y a través de ella se insta al Eusko Jaurilaritzari (Gobierno Vasco) y al español a *solicitar con urgencia de los registros vasco el listado de todas las inmatriculaciones llevadas a cabo por la IC en Euskadi desde que entró en vigor la Constitución española en 1978.*

También se insta al Gobierno Vasco que, tras recibir el listado, se elabore un informe definitivo en un plazo de 6 meses, en el que además de los bienes inmatriculados figuren las inversiones públicas efectuadas por el Gobierno Vasco en los citados bienes. El informe se enviará a las instituciones públicas afectadas y al Parlamento Vasco con el objeto de facilitar la recuperación de la titularidad que corresponda.

Por último se insta al Gobierno Vasco a prestar a las entidades locales la información jurídica e histórica relativa al origen y derechos de su patrimonio público, así como apoyarlos activamente en la recuperación de los bienes inmatriculados indebidamente por la Iglesia Católica...

Queda clara la posición del Parlamento Vasco, firme y contundente. A los meses se supieron los bienes inmatriculados en esta comunidad, más de 700... Es reseñable que la fecha desde la cual se solicita información es desde 1978, cuestión que no ha sido así en otros sitios en los cuales la solicitudes eran desde la reforma de la LH de Aznar en el 98

¡¡¿Y en Aragón, qué?!!

Pues, pasen y vean, la verdad es que no avanzamos, hay poca voluntad...

En el año 2011, Izquierda Plural (IU y CHA) presentó en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley sobre la apropiación abusiva de bienes inmuebles por la IC, para su debate en la Comisión de Justicia... En ella venían a explicar que tras la reforma de la Ley Hipotecaria y su correspondiente Reglamento en el 98, la IC *“ha llevado a cabo una operación planificada de saqueo, una desamortización al revés de la llevada a cabo por Mendizábal en el siglo XIX, aprovechando esa potestad para incrementar de forma exponencial su patrimonio...”* En esta proposición se instaba al Gobierno a:

1º- *revisar los artículos 206 de la LH y 304 del RH y así suprimir el anacrónico privilegio que en estas disposiciones se otorga a los obispos de actuar como fedatarios públicos.*

2º- *Solicitar a la IC que, en un acto de buena voluntad, deje los bienes inmatriculados en la situación anterior al Real Decreto del 98. Si no se hiciera, se estudiara la posibilidad de que el Estado desamortizara los bienes adquiridos al amparo de los mencionados artículos en los casos en que se haya equiparado la condición de autoridad eclesiástica a la de funcionario público en la certificación de dominio.*

3º- *Tomar las medidas necesarias para que las Iglesias paguen el IBI.*

4º- *Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias que informe a las entidades locales de la conveniencia de inmatricular los bienes que les pertenecen.*

5º- *Presentar recurso de inconstitucionalidad del artículo 206 de la LH por vulnerar lo establecido en el artículo 16 de la Constitución sobre la aconfesionalidad del Estado.*

La propuesta fue debatida en la Comisión de Justicia el 26 de Junio de 2013 y, claro está, no se aprobó.



El Movimiento Hacia Un Estado Laico, es el colectivo ciudadano impulsor en Aragón de las inmatriculaciones y, en general, de la aspiración a conseguir un Estado laico y la consiguiente separación de Iglesia-Estado.

Podéis meteros en su web y bucear por muchísima información al respecto. Ha sido el instigador permanente ante las instituciones local, provincial y autonómica, y el que ha levantado las primeras inmatriculaciones en nuestra tierra, costándole mucho esfuerzo, tiempo y sobre todo dinero... Pues cada vez que se va al registro de la propiedad la información es "a tanto" y este colectivo no pide subvención alguna y no tiene ánimo de lucro, solo dispone de las cotas de sus socios. Os animo a que os hagáis socios y colaboréis en esta causa de la laicidad.

Inmatriculaciones: Patrimonio del Pueblo Aragonés esquilmado por la Iglesia Católica con la connivencia de los gobiernos de turno ¡¡Una vergüenza!!



En Septiembre de 2016, CHA presenta una moción al pleno municipal que es aprobada con el respaldo de ZeC, PSOE y C's, donde se insta a las Cortes Generales a modificar la Ley de Haciendas Locales y acabar así con los privilegios de la IC



El 3-11-15, Mhuel comparece en Cortes de Aragón. En su "peregrinación" por las instituciones, este colectivo ha acumulado una dilatada experiencia de paciencia y superación de la frustración, a base de voluntad, lucha y permanente denuncia, incluso en el juzgado, para alcanzar un Estado Laico.

Con fecha 2 de Febrero de 2012, Chesús Yuste, diputado de Izquierda Plural, solicita informe al Ministerio de Justicia, recabando la relación de inmuebles ubicados en Aragón e inmatriculados por las diócesis de Jaca, Barbastro-Monzón, Huesca, Zaragoza, Teruel-Albarracín de la IC en los registros de la propiedad existentes en Aragón desde el año 1998, así como copia simple de cada inscripción. La contestación del Gobierno realizada el 21 de Marzo de 2012, que supera el plazo reglamentario de tiempo, se indica: *"En el Ministerio de Justicia no se dispone de dato alguno relativo a la inmatriculación de bienes a favor de la IC al tratarse de una cuestión ajena al ámbito de sus competencias"*.

El 10 de Mayo de 2012, vuelve a la carga y expone que, el 18 de Abril de 2008, en un escrito firmado por la Directora General del mismo ministerio, en contestación a otro de fecha 31 de Enero de 2008, en el que se solicitaba información sobre los bienes registrados a nombre de la diócesis de Pamplona y Tudela, sí se remitió esta información requerida por el Parlamento de Navarra. Por este motivo, al tratarse de preguntas similares, el diputado plantea dos preguntas, *"¿tiene o no el Gobierno estos datos en relación con los bienes inmatriculados en Aragón?, ¿cómo puede explicar el Gobierno esta contradicción, dado que sí ha aportado datos requeridos por el Parlamento de Navarra y afirma a este diputado no disponer de ninguno de los relativos a Aragón?, ¿tiene previsto rectificar el Gobierno su respuesta y aportar los datos requeridos?"*

El 28 de Febrero de 2013, Chesús Yuste formula al Gobierno nuevas preguntas *¿Cuál es el número de inmuebles patrimonio de la IC en Aragón no dedicados al culto?, ¿Cuál es el número de inmuebles patrimonio de la IC dedicados al culto?, ¿Cuál es el número de inmuebles patrimonio de otras confesiones religiosas en Aragón no dedicados al culto?, ¿Cuál es el número de inmuebles patrimonio de otras confesiones religiosas en Aragón dedicadas al culto?*

Las respuestas del Gobierno del PP a las preguntas del diputado aragonés fueron negativas, lisa y llanamente, no se le hizo ni puto caso, se despreció a un representante elegido democráticamente por el pueblo aragonés. Se le dijo que la información que solicitaba la tenían los registradores de la propiedad donde pudieran estar inscritos los bienes y no en el Ministerio de Justicia, y que no existe contradicción con el caso navarro, pues el Decano Territorial de Navarra remitió al Parlamento Navarro la contestación de cuatro registradores e indica también que *"uno de los registradores denegó el envío de la información"*... ¿Quiere decir esto que en Navarra no han conseguido "toda" la información que solicitó su Parlamento? Así parece...



Claustro de la Catedral de Roda de Isábena, Huesca. Del S XI, monumento nacional. Catedral inmatriculada y de paso también el albergue y el restaurante ¡Joder!



¿Cuándo se lo va a plantear el PSOE? ¿Pero, no quedamos en que es un partido de izquierda? ¿Qué le pasa al PSOE? Da largas a las inmatriculaciones en el Parlamento aragonés, en el Ayuntamiento no aprueban un Reglamento de Protocolos laico y asisten a actos confesionales, son tibios con el tema de la educación laica... ¿Qué pasa? ¿Acaso teme perder votos? ¡Qué triste!

A estas alturas no sabemos cuántos bienes ha inmatriculado la IC en nuestra comunidad, Las que se han sacado a la luz es porque Mhuel ha formulado la pertinente solicitud en los registros de la propiedad a "tanto" la solicitud... Dado que Mhuel no es un colectivo que disponga de suficiente dinero, no ha podido continuar con esta labor. La verdad es que se ha planteado a las instituciones que esta labor la realicen ellas y seguramente no les costaría apenas dinero y además disponen de un cuerpo jurídico que facilitaría mucho los trámites que hubiera que realizar. Hasta la fecha, no hay iniciativa institucional al respecto. Sí hay que denunciar públicamente que, la Seo, la Magdalena, San Juan de los Panetes, Santiago el Mayor y no sabemos cuántas más, se inmatricularon en fechas anteriores a la reforma de Aznar del 98, por lo que estaba prohibido por la Ley Hipotecaria registrar los bienes dedicados al culto y claro, pensamos con toda lógica del mundo, que esa acción es **ilegal**. Pues bien, ni siquiera en estos casos tan flagrantes han actuado las autoridades correspondientes y no entendemos por qué. Tampoco en otras que Mhuel ha ido descubriendo poco a poco como las Catedrales de Jaca y Roda de Isábena, la Colegiata de Alquezar, las iglesias de Zaidín y Pozuel de Ariza... Se da la amarga circunstancia de que en casi todas se han efectuado carísimas obras de restauración, como es normal y necesario para su conservación, pagadas en su inmensa mayoría con dinero público. Claro, se te pone una cara de "bobo exorcizado" cuando te enteras de que las ha inmatriculado la IC... Es de una avaricia sin límite. Y otra cosa más sangrante aun es que explotan económicamente los bienes. Si quieres entrar a la Seo, por ejemplo, has de pasar por taquilla obligatoriamente, pagar una entrada, creo que 4 euros por persona y si pides justificante o factura, no te lo facilitan pues se trata de un "donativo", claro está, no pagan ningún impuesto ¡¡Ningún impuesto!! Esto es "**¿dinero negro?**" Solo queda plantear que un donativo es voluntario e igualmente su cantidad y que podrías no dar nada y poder entrar... En la Seo, Mhuel llamó a la policía local para denunciarlo, se le hizo llegar la denuncia al Ayuntamiento y posteriormente a la DGA, ¿sabéis cuál ha sido el resultado? "**Cero**", sin respuesta...

A todo esto, los registradores no facilitan la información y ponen trabas incomprensibles, tal como denuncia Mhuel en su página web que os animo a visitar.



Iglesias de la Asunción de Pozuel de Ariza y la de S. Juan Bautista de Zaidín. Inmatriculadas en 2015 y 2005 por los obispados de Tarazona y de Barbastro-Monzón respectivamente.



Nos preguntamos cuántos bienes pueden estar inmatriculados en Aragón... Si comparamos, Navarra tiene unos 10.300 k2 y un obispado, mientras que Aragón cuenta casi 48.000 k2 y cinco obispados. El número de pueblos es muy superior en Aragón y nos tememos que, de destaparse el pastel, nos llevaríamos un disgusto gordo. Resulta inaudito que las instituciones estén tan quietas...

En Febrero de 2012, **José Luis Soro**, diputado en las Cortes de Aragón por CHA, pregunta por los bienes inmatriculados en los Registros de la Propiedad de Aragón a nombre de las diócesis aragonesas de la IC, desde el año 1998 y en virtud de del artículo 206 de la LH y del 304 de su Reglamento... La respuesta del Gobierno de Aragón es plana, le dice que la LH reconoce la prerrogativa del Estado, la provincia, las Corporaciones de derecho público., y de la Iglesia Católica, cuando carezcan de título de dominio, poder inscribir los bienes inmuebles que les pertenezcan mediante la oportuna certificación... Más adelante le dicen que el ordenamiento jurídico, la LH, no prevé que, cuando cualquiera de esas entidades hagan uso de la prerrogativa, se deba comunicar al Gobierno de Aragón donde están ubicados los bienes, salvo si la finca que se pretende inmatricular linde con otras pertenecientes a esta administración... Como se constata, no responden a la pregunta y le refrotan por las narices que la ley no dice nada de comunicar... Pero tampoco dice nada de no informar al Gobierno de una Comunidad Autónoma o del Estado o que se responda afirmativamente al requerimiento de información efectuado por la máxima representación democrática del pueblo aragonés o español... Da la sensación que el "registrador" puede responder o no a la solicitud de información sobre una inmatriculación, más aun si se hace sin hacerla pública como es el caso de la IC, y n ambos casos, afirmando o negando, cumple con la ley, lo cual es contradictorio e incomprensible, al menos para un profano como yo. De repente nos enteramos que un registrador de la propiedad puede hacer lo que le pase por sus pelendengues amparados por la ley.

A lo largo del tiempo, debido a la intensa labor de **Mhuel** y también a la implicación de **CHA** e **IU** y recientemente de **Podemos** y **ZeC**, con todas las vacilaciones y también actuaciones acertadas y criticables, se han ido elaborando propuestas en tres administraciones: Cortes de Aragón, Diputación y ayuntamiento de Zaragoza. Esperamos que pronto se sume el Consistorio de Jaca y otras administraciones aragonesas que buena falta hace

Aclaración.
Lo inmatriculado por la IC es patrimonio cultural del pueblo aragonés y él es el único y legítimo dueño. Otra cosa es que en los templos, catedrales, basílicas, ermitas, etc., se continúe oficiando el culto católico, como no podía ser de otra manera.
No se puede consentir que la IC explote económicamente los diferentes bienes adquiridos por esta vía, es éticamente reprobable y muy injusto. Y recordamos, la IC no paga impuestos.

Algo muy importante y se está haciendo mal, es la solicitud de información de inmatriculaciones desde el año 1998 tras la reforma de Aznar... De esta forma no sabremos nunca todos los bienes inmatriculados por la IC desde que en 1946 Franco concedió a la IC el privilegio de fedatario público...



Santiago el Mayor de Zaragoza, inmatriculada en 1987

En las Cortes, además de comparecer, Mhuel envió a los grupos políticos un comunicado denunciando la situación e informándoles de las inmatriculaciones descubiertas. En el documento se recordaba la aconfesionalidad del Estado y se denunciaba la situación de privilegio de la IC, el origen franquista de equiparar a los obispos a fedatarios públicos, la beneficiosa reforma para el clero que aprobó Aznar... Invitaba a los diputados a poner manos a la obra y revertir al pueblo lo que es del pueblo, manifestando como un robo auténtico lo que estaba aconteciendo. Termina solicitando la actuación de las Cortes para conseguir información de todos los bienes inmatriculados por la IC desde 1978... Parece que después de una PNL de Podemos, la cosa se ha quedado quieta, en espera, a causa de un matiz introducido por el PSOE que instaba a formar una comisión al respecto, o sea, cansar la perdiz... Los pasos son claros y concisos, no hacen falta comisiones, se necesita voluntad política para resolver este panorama..

En la Diputación d Zaragoza, lo mismo, esta vez fue CHA quien propuso solicitar a la administración de justicia competente la información acerca de los bienes inmatriculados en la provincia de Zaragoza desde el 98 y también solicitar al Gobierno de Aragón información de las inversiones efectuadas con dinero público y por las administraciones públicas para rehabilitar y reformar el patrimonio inmatriculado en la provincia de Zaragoza. Aparte de algún detalle más, se instaba al Gobierno aragonés a personarse en los procesos judiciales que se abrieran con objeto de recuperar los bienes inmatriculados y al de España para que inicie los trámites de inconstitucionalidad del modificado artículo 206 de la LH y el 304 del Reglamento al fin de evitar una amnistía registral y posibilitar la recuperación de los bienes... Que sepamos no ha habido respuesta.

En la misma línea la moción presentada por CHA en el Ayuntamiento que hemos citado más arriba con la foto del concejal Carmelo de CHA... No hay respuesta, silencio... Impotencia, cabreo, sumisión.., lo de siempre.



Colectivo L´astral

laastralrevista@gmail.com

laastralrevista.blogspot.com

Salud.